

## **NOTA EXPLICATIVA**

Para la aplicación de los criterios de selección relativos a la Base segunda, apartado d) de la disposición 2712, por la que se ofertan plazas para el ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”, se entenderá, *que están en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria o de otro equivalente o superior o, el cumplimiento de una de las condiciones recogidas en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, aquellos que en el plazo de admisión de solicitudes, hayan superado los correspondientes planes de estudio o pruebas que permitan acceder a las mencionadas titulaciones o enseñanzas y que presenten las correspondientes certificaciones emitidas con fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de documentación recogida en la base cuarta de la disposición al principio citada. (antes del 03 de julio de 2016)